

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2678
(20 ENE 2011)

“Por la cual se modifica la estructura administrativa de la Dirección Nacional Liberal, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 32, numerales 10 y 13

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal de conformidad con el numeral 1 del Artículo 32 de los Estatutos, ejerce la representación legal del Partido Liberal Colombiano ante la Nación, las entidades y funcionarios del Estado, autoridades electorales, las entidades de control estatales, los órganos y miembros del Partido, los gobiernos extranjeros y las organizaciones públicas y privadas del exterior.

Que es función del Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, entre otras, dirigir todas las actividades de la colectividad y conducir las relaciones políticas.

Que de conformidad con el numeral 10 del Artículo 32 de los Estatutos es facultad del Director Nacional disponer lo relacionado con la estructura administrativa de la Dirección Nacional Liberal y de sus dependencias.

Que el numeral 13 del mismo artículo establece que el Director podrá ejercer la potestad reglamentaria respecto de los estatutos.

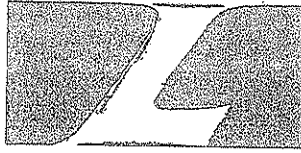
Que así mismo, el numeral 17 establece que el Director Nacional podrá delegar las funciones que considere pertinentes en el titular de la Secretaría General del Partido o en otros funcionarios.

Que el próximo 30 de octubre se llevan a cabo las elecciones territoriales y es propósito del Partido convertirse en la primera fuerza electoral del país. en las



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2628

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

cuales se elegirán gobernadores de Departamento, Alcalde Mayor de Bogotá, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles.

Que para cumplir con el propósito de convertirse en la primera fuerza electoral del país es necesario hacer los ajustes de orden institucional especialmente en las áreas relacionadas con la estrategia política, la organización electoral y las comunicaciones.

Que para mejor eficiencia en los procesos internos se hace necesario modificar la estructura administrativa de la Dirección Nacional y delegar y asignar funciones en las diferentes dependencias, de tal manera que se facilite el cumplimiento de las actividades y funciones propias de la colectividad.

RESUELVE

ARTICULO 1. ESTRUCTURA DE LA DIRECCION NACIONAL LIBERAL.- La estructura organizacional y administrativa de la Dirección Nacional Liberal estará conformada por:

Dirección Nacional Liberal
Secretaría General
Gerencia Administrativa y de Relaciones Internacionales
Gerencia de Coordinación Territorial
Gerencia de Prensa y Comunicaciones
Gerencia Financiera
Secretaría de Contratos Sociales
Oficina de Control Interno
Subsecretaría de Asuntos Legales
Subsecretaría de Gestión Electoral

ARTICULO 2. GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES.- De la Gerencia Administrativa dependerán las áreas de administrativa y de personal, relaciones internacionales, servicios generales, sistemas, relaciones públicas y eventos.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.

85



2628

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

ARTICULO 3. FUNCIONES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA. A la Gerencia Administrativa le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

1. Dirigir, supervisar y coordinar las diferentes funciones y actividades de las áreas que integran la Gerencia.
2. Dirigir la ejecución del presupuesto del Partido en todos sus capítulos, de acuerdo con las instrucciones del Director Nacional.
3. Revisar las órdenes de requisición de gastos previa a la ordenación del mismo por parte del Director Nacional como representante legal del PLC.
4. Realizar las actividades relacionadas con la administración de personal y la nómina, así como formular, implementar y hacer seguimiento al reglamento interno de trabajo.
5. Diseñar, implementar y hacer seguimiento al plan de relaciones internacionales de acuerdo con las instrucciones, delegaciones y autorizaciones que para tal efecto realice el Director Nacional.
6. Definir los términos y condiciones de los contratos que deba suscribir el Director Nacional del Partido Liberal; adelantar, luego de la respectiva revisión jurídica, estos procesos de contratación y administrar los contratos vigentes de la Dirección Nacional Liberal.
7. Realizar las compras de los insumos requeridos para el cabal funcionamiento de la Dirección Nacional.
8. Organizar y velar por el cabal desarrollo de las relaciones públicas de la DNL y de los eventos que se realicen, la
9. Dirigir las actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico de la entidad y la administración de los equipos.
10. Las demás que determine la Dirección Nacional.

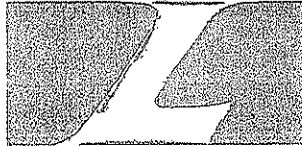
ARTICULO 4. GERENCIA DE COORDINACION TERRITORIAL.- La Gerencia de Coordinación Territorial cumplirá las siguientes funciones:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.

SP



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2628

Dirección Nacional

1. Contribuir el funcionamiento y desarrollo de la organización territorial del Partido, en un todo de acuerdo con las políticas definidas por la Dirección Nacional.
2. Mantener las relaciones del Nivel Nacional con las instancias orgánicas del Partido en todos los niveles.
3. Contribuir a la organización electoral del partido para atender de la mejor manera los procesos electorales fijados por la constitución, la ley y los estatutos de la colectividad.
4. De acuerdo con el numeral anterior, asesorar el trámite administrativo para la selección e inscripción de candidatos y las respectivas campañas electorales.
5. Colaborar en la implantación de las decisiones tomadas por cada uno de los comités creados en esta resolución.
6. Coordinar con el CNE y la Registraduría las actividades necesarias que garanticen prevención, seguridad y garantías electorales.
7. Asesorar la elaboración de la cartografía electoral en el ámbito de las respectivas elecciones, atendiendo a las características de las distintas circunscripciones electorales y a los cambios sociodemográficos con la finalidad de tener elementos de juicio para hacer cálculos electorales y asistir a los candidatos en sus campañas.

ARTÍCULO 5. GERENCIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES. La Gerencia de Prensa y Comunicaciones cumplirá con las siguientes funciones:

1. Desarrollar estrategias de comunicación que permitan visibilizar ante los medios y la opinión pública las iniciativas del Partido Liberal Colombiano e incorporar las técnicas e instrumentos modernos de comunicación y difusión de las actividades del Partido.
2. Socializar ante los medios de comunicación y la opinión pública las iniciativas liberales, la agenda legislativa y la gestión que adelantan la bancada Liberal en el Congreso y las actividades realizadas por la colectividad.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2628

Dirección Nacional

3. Posicionar la imagen del Partido Liberal como un partido renovado, solido, con experiencia, liderazgo y transparencia.
4. Dirigir el contenido de la página web del Partido e incorporar en la misma los enlaces requeridos para un mejor desarrollo de la información.
5. Privilegiar la participación de las regiones en los medios propios y la información nacional.
6. Concebir canales de comunicación internos lo suficientemente efectivos en cobertura y calidad.
7. Estructurar redes sociales para promover y ampliar la difusión de las ideas que gobiernan y las actividades del Partido.
8. Elaborar y desarrollar estrategias de promoción de la pagina web del Partido y los herramientas tales como facebook, twitter, h5.
9. Asesorar las campañas de los candidatos del Partido en la utilización de los nuevos medios de comunicación.

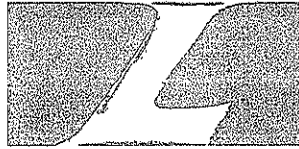
ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA GERENCIA FINANCIERA Y TESORERÍA GENERAL. A la Gerencia Financiera le corresponde cumplir con las siguientes funciones, además de las asignadas a la Tesorería General por los estatutos del Partido Liberal Colombiano:

1. Dirigir, supervisar y coordinar las diferentes funciones y actividades de las áreas que integran la Gerencia, como son presupuesto, contabilidad y tesorería.
2. Preparar de acuerdo con los estatutos del PLC y con los lineamientos entregados por la Dirección Nacional, el presupuesto anual del Partido Liberal y sus adiciones.
3. Diseñar y desarrollar el plan financiero de la entidad.
4. Recaudar todos los recursos que reciba el Partido Liberal Colombiano del Estado, de militantes y de terceros.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

5. Realizar los pagos y giros correspondientes a las obligaciones adquiridas por el Partido Liberal, de acuerdo con las requisiciones autorizadas por el ordenador del gasto.
6. Dirigir, supervisar y coordinar las relaciones con el sector financiero y obtener los recursos para el financiamiento y funcionamiento del PLC.
7. Liderar y hacer seguimiento, en lo de su competencia, a las relaciones con el CNE, Fondo Nacional de Campañas y el Ministerio de Hacienda y crédito público.
8. Desarrollar e implementar el sistema contable del Partido, de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia y el plan de cuentas establecido por el PLC.
9. Preparar y presentar los informes financieros y de rendición de cuentas ante el CNE y otros organismos de control.
10. Preparar los parámetros correspondientes a la solicitud de anticipos para las campañas de los candidatos, así como los mecanismos de gerencia de campaña que debe poner en práctica el Partido, en un todo de acuerdo con lo establecido sobre el particular por la Reforma Política.
11. Elaborar el instructivo para determinar el origen de los fondos de los candidatos a las distintas dignidades y asegurar el cumplimiento de las normas sobre financiación y cumplimiento de los topes fijados por la ley.
12. Preparar y certificar los estados financieros con sus correspondientes notas y las declaraciones tributarias de acuerdo con las normas vigentes, así como llevar los libros contables de acuerdo con la normatividad en la materia.
13. Las demás que sean asignadas por la Dirección Nacional.

ARTICULO 7. OFICINA DE CONTROL INTERNO.- La oficina de control interno con carácter asesor de la Dirección Nacional tendrá las siguientes funciones:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2528

Dirección Nacional

1. Definir, implementar y hacer seguimiento al sistema de control interno y auditoría interna del Partido Liberal Colombiano de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
2. Diseñar e implementar los mecanismos y herramientas que garanticen el control, custodia y preservación de los bienes propios, monetarios y no monetarios constitutivos de su patrimonio.
3. Garantizar que cada dependencia disponga de manuales de funciones, métodos y procedimientos para el desarrollo de sus funciones.

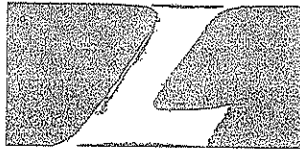
ARTICULO 8.- SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES.- La Secretaría de Asuntos Legales será una Unidad asesora de la Secretaría General y de los demás órganos directivos, asesores y de gestión del Partido, la cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por los órganos directivos, asesores y de gestión del Partido.
2. Velar porque las actuaciones de carácter político del Partido se encuentren acorde a la normatividad vigente.
3. Atender los asuntos de orden jurídico que sean de conocimiento y trámite de la Dirección Nacional Liberal.
4. Revisar y presentar los poderes que acreditan la representación legal del Partido ante las autoridades competentes.
5. Elaborar y/o asesorar en la elaboración de los proyectos de resolución que ordene la Dirección Nacional Liberal.
6. Mantener actualizados y llevar los archivos de los fallos del Tribunal Nacional de Garantías y del Tribunal Nacional Disciplinario.
7. Asesorar a los directorios departamentales y municipales en el trámite de los asuntos jurídicos de su competencia.
8. Efectuar el proceso de revisión y análisis de la documentación presentada por las personas que se postulan para ser candidatos del Partido Liberal, y



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2628

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

- emitir, en cada caso, concepto escrito sobre el cumplimiento de los requisitos de orden político, jurídico y ético previstos en la constitución y en la ley.
9. Asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior, cuando el Director Nacional delegue el otorgamiento de avales en autoridades regionales del Partido.
 10. Preparar los proyectos de resolución requeridos, en especial en el proceso de ajuste institucional a la Reforma Política y someterlos a consideración del Comité creado en esta resolución para tal efecto.
 11. Elaborar, para la firma del Representante Legal, las resoluciones que presentan las ternas de candidatos para llenar vacantes temporales o definitivas de gobernadores o alcaldes municipales.
 12. Las demás que le asigne el Director Nacional en el ámbito de su competencia

ARTÍCULO 9.- SUBSECRETARIA DE GESTION ELECTORAL.- La Subsecretaría de Gestión electoral, dependiente de la Secretaría General cumplirá las siguientes funciones:

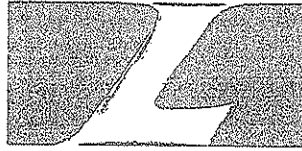
1. Elaborar y mantener actualizada la base de datos de los directorios departamentales y municipales.
2. Elaborar y mantener actualizada la base de datos de las bancadas parlamentaria, de diputados, de concejales y de miembros de las juntas administradoras locales.
3. Mantener constante relación con los directorios departamentales y municipales para asesorarlos en el cumplimiento de sus funciones.
4. Elaborar las bases de datos internas del Partido, de Militantes y simpatizantes.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.

8



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2628

Dirección Nacional

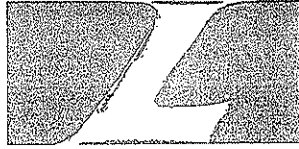
5. Realizar, en coordinación con la Secretaria de Asuntos Legales, el estudio de las postulaciones que se hagan para conformar las ternas que busquen suplir las vacantes temporales y definitivas de los alcaldes y gobernadores.
6. Llevar el registro de las autoridades locales y regionales elegidas a nombre del Partido Liberal y hacer seguimiento de su gestión.
7. Llevar el registro e inscripción de todos los aspirantes del partido a los cargos de elección popular y colaborar en el estudio de la documentación para los fines relacionados con el otorgamiento de los respectivos avales, tanto para elecciones regulares como las atípicas.
8. Colaborar en el desarrollo de las actividades necesarias para garantizar la organización política de las Consultas Internas para seleccionar los candidatos del Partido, cuando a ello hubiere lugar.
9. Llevar el Registro Nacional de Afiliados y dirigir el programa de carnetización, de acuerdo con las directrices de la Dirección Nacional.
10. Mantener la coordinación permanente con las autoridades electorales del país así como garantizar la presencia de la Registraduría en los procesos que adelante el partido en temas electorales.
11. Elaborar la cartografía electoral del Partido Liberal Colombiano.
12. Realizar proyecciones a partir de herramientas estadísticas que permitan tener un conocimiento electoral para la toma de decisiones.
13. Proponer estrategias orientadas a garantizar el desarrollo óptimo de los procesos electorales internos y externos del Partido.
14. Colaborar con la Gerencia de Comunicaciones en los aspectos relacionados con la página web del partido y otros nuevos medios de la Dirección Nacional.
15. Desarrollar y mantener las comunicaciones masivas del partido: plataforma para enviar IVR y SMS y servidor de correos masivos
16. Prestar todo el apoyo necesario a la Gerencia de Coordinación Territorial en el desarrollo de sus funciones.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.

3



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2628

Dirección Nacional

17. Las demás que determine la Dirección Nacional.

ARTICULO 10. COMITES ASESORES.- Con la finalidad de procurar una organización eficiente, que responda a los requerimientos del proceso electoral a llevarse a cabo en las elecciones territoriales del 30 de octubre del presente año, se crean en la estructura administrativa de la Dirección Nacional las siguientes unidades asesoras:

1. Comité Estratégico
2. Comité Político Electoral
3. Comité de Promoción de Afiliación de Militantes.
4. Comité de Ajuste Institucional a la Reforma Política.
5. Comité de Contratos Sociales
6. Comité Financiero

ARTICULO 11. COMITÉ ESTRATEGICO.- El Comité Estratégico del Partido Liberal tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar la Dirección Nacional en el diseño y desarrollo de la campaña publicitaria del partido con miras a las elecciones.
2. Proponer ideas para elaborar piezas publicitarias unificadas que deban incorporarse a las campañas territoriales, sin perjuicio de las características de cada región del país.
3. Evaluar el resultado de las encuestas y sondeos de opinión relacionados con la campaña electoral y sugerir líneas de trabajo internas y externas.
4. Asesorar a la Dirección Nacional en la elaboración del plan de medios para la difusión de la campaña política.
5. Llevar la vocería del Partido en los eventos para los cuales sean especialmente designados.
6. Las demás que el Director del Partido considere convenientes en el área de la estrategia política.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2628

Dirección Nacional

ARTICULO 12. COMITÉ POLITICO ELECTORAL.- El Comité Nacional Político - Electoral del Partido Liberal, tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director Nacional del Partido en los asuntos relacionados con el proceso electoral correspondiente a las elecciones territoriales que se llevaran a cabo el 30 de octubre del presente año.
2. Asesorar al Director Nacional del Partido en los estudios electorales y en el análisis de la situación política nacional y regional, para orientar la concesión de avales a los aspirantes a los cargos de Gobernador de Departamento, Alcalde Mayor de Bogotá y alcaldes municipales, en coordinación con los correspondientes directorios departamentales y municipales.
3. Estudiar el mapa electoral del Partido y de acuerdo con los análisis políticos asesorar la elaboración de listas a diputados a las asambleas departamentales, los concejos municipales y las juntas administradoras locales, en coordinación con los respectivos directorios departamentales y municipales.
4. Recomendar mecanismos para estimular la participación de jóvenes, mujeres y minorías en las listas del Partido.
5. Asesorar al Director del Partido en la toma de decisiones relacionadas con la conveniencia de realizar consultas, encuestas u otro medio para la definición de candidaturas, así como para llevar a cabo alianzas o coaliciones. Para esto se tendrán en cuenta estudios y las proyecciones electorales, en coordinación con los directorios departamentales y municipales respectivos.
6. Evaluar el resultado de las encuestas y sondeos de opinión relacionados con la campaña electoral y sugerir líneas de trabajo internas y externas.
7. Proponer estrategias para el fortalecimiento de las estructuras territoriales del Partido, con la finalidad de incrementar la capacidad operativa del mismo en el ámbito territorial y a favor de los candidatos.
8. Analizar el comportamiento electoral de los votantes en cada circunscripción electoral con relación a las tendencias electorales.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2628

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

identificadas, así como las estrategias particulares de promoción y movilización electoral y hacer recomendaciones.

9. Proponer planes de acción electoral tanto a los Directorios Departamentales y Municipales, como a los candidatos.

10. Diseñar y presentar para su aprobación ante el Director Nacional la agenda de visitas a las regiones y las actividades a desarrollar en las mismas.

11. Llevar la vocería del Partido en los eventos para los cuales sean especialmente designados

12. Las demás que asigne el Director Nacional en el marco del área electoral.

Parágrafo: El Comité podrá, en función de las necesidades y la conveniencia política, dividirse en subcomités para desarrollar la función política electoral en las regiones.

ARTICULO 13. COMITÉ PARA LA PROMOCION DE AFILIACION DE MILITANTES.- El Comité para la Promoción de Afiliación de militantes al Partido Liberal, tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director del Partido en el diseño y desarrollo de programas de afiliación y carnetización de militantes al Partido.

2. Diseñar planes de estímulos a los Directorios y dirigentes liberales para promover la afiliación y carnetización.

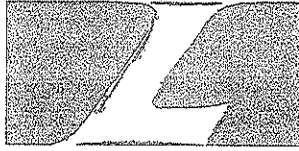
3. Asesorar al Director del Partido en el diseño y elaboración de la base de datos de militantes y en la clasificación de la misma.

4. Estudiar y proponer sistemas para la descentralización de la carnetización.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2628

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

5. Las demás que le asigne el Director Nacional en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 14. COMITÉ DE AJUSTE INSTITUCIONAL.- El Comité de Ajuste Institucional a la Reforma Política, tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar el contenido de la Reforma Política y su incidencia en la organización jurídica, institucional y operativa del Partido Liberal Colombiano.
2. Proponer los ajustes y los mecanismos requeridos para adoptar las disposiciones de la Reforma Política.
3. Asesorar a la Secretaría de Asuntos Legales en la elaboración de los actos administrativos que sean requeridos para dar cumplimiento al numeral anterior.
4. Las demás que le asigne el Director Nacional en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 15. COMITE DE CONTRATOS SOCIALES.- El comité de contratos sociales tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer y desarrollar programas encaminados a fortalecer la relación del Partido con las organizaciones sociales, empresariales y sindicales.
2. A partir de los contratos sociales suscritos por el Partido en la campaña presidencial de 2010, proponer planes y programas de gobierno en los niveles departamental, municipal y local.
3. Impulsar la suscripción de contratos sociales de carácter regional.
4. Promover la elaboración de proyectos de ley y estudiar su viabilidad, partir de los contratos sociales suscritos.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2628

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

5. Las demás que fije el Director Nacional del Partido, en el ámbito de los Contratos Sociales.

ARTICULO 16. COMITÉ FINANCIERO.- El Comité Financiero tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar estrategias de financiación de campañas institucionales que soporten los procesos electorales y que fortalezcan la imagen del Partido Liberal.
2. Desarrollar actividades que incrementen las fuentes de financiación y la consecución de recursos para el Partido Liberal
3. Llevar la vocería del Partido en los eventos para los cuales sean especialmente designados

ARTICULO 17. COORDINADORES Y SECRETARIAS TECNICAS.- Cada uno de los comités creados en esta resolución tendrá un Coordinador o varios, según sea el caso, y una Secretaria Técnica que cumplirá las siguientes funciones:

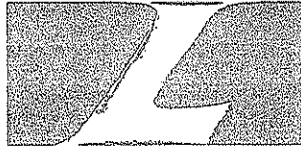
1. Convocar las reuniones de acuerdo con las instrucciones recibidas por el Coordinador del comité o el Director Nacional.
2. Elaborar, de acuerdo con el Coordinador del Comité y el Director Nacional, el orden del día para cada sesión, el cual debe ser presentado a los miembros y a los invitados con antelación a la correspondiente reunión.
3. Preparar los documentos requeridos para cada reunión.
4. Llevar actas de las reuniones.

ARTICULO 18. MIEMBROS DE LOS COMITÉS.- La Dirección Nacional Liberal, por resolución, designara las personas que harán parte de cada uno de los comités creados en la presente resolución.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2828

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

ARTICULO 19. FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES. - Los comités creados en la presente resolución son unidades asesoras de la Dirección Nacional y funcionarán de la siguiente manera:

1. Las reuniones del Comité serán presididas por el Director del Partido o por el o los coordinadores que él designe para esta función.
2. Los Comités Estratégico, Político Electoral y de Promoción de la Afiliación de Militantes se reunirán ordinariamente una vez a la semana y, extraordinaria, cuando lo convoque el Coordinador del Comité o el Director del Partido.
3. Los Comités de Contratos Sociales, de Ajuste Institucional y Financiero se reunirán ordinariamente dos veces al mes y, extraordinariamente cuando lo convoque el Coordinador del Comité o el Director del Partido.
4. Las reuniones se llevarán a cabo en la Dirección Nacional Liberal o, donde lo disponga el Director Nacional.
5. La Gerencia Administrativa prestará el apoyo administrativo y logístico requerido para el cumplimiento de sus funciones de los comités creados en la presente resolución.
6. A las reuniones de los comités previstos en esta resolución se podrá invitar a las personas que se estime necesario para enriquecer sus objetivos.

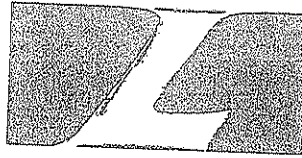
ARTICULO 20. INSTITUTO DE PENSAMIENTO LIBERAL – IPL.- El Instituto de Pensamiento Liberal Alfonso López Michelsen de acuerdo con el artículo 102 de los estatutos del Partido, el cual fija sus funciones, se encargará además de:

1. Preparar, en coordinación con entidades académicas de reconocido prestigio, el programa de certificación en liderazgo, capacitación política y gestión de gobierno para los aspirantes a candidatos del Partido a gobernador, alcalde mayor de Bogotá, alcalde municipal, así como a diputado, concejal y edil.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2628


PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2. Verificar que en los programas que presenten los candidatos a las distintas dignidades estén incorporados los mínimos programáticos que serán denominados "Ideas que Gobierna" y certificarlo como requisito para la inscripción de la candidatura.
3. Elaborar y desarrollar el Plan de Gerencia Electoral, especialmente en lo relacionado con los programas de capacitación de los testigos electorales y jurados de escrutinios.
4. Diseñar e implementar los mecanismos que permitan la participación de los militantes en la formulación de los contenidos programáticos de manera que se enriquezcan los programas de los candidatos.
5. Coordinar con los Directorios el desarrollo administrativo y financiero de estos programas a nivel departamental y municipal.

ARTICULO 21. SECRETARIAS DE PARTICIPACIÓN.- Le corresponde a los Secretarios de Participación presentar a la Dirección Nacional del Partido el plan de trabajo a desarrollar durante cada año, con el correspondiente cronograma de ejecución, metas e indicadores de medición de impacto.

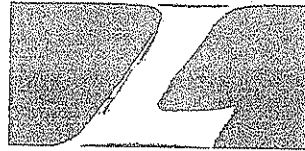
ARTICULO 22. DEMÁS DEPENDENCIAS.- Los demás órganos directivos y de gestión, así como los órganos de Control seguirán funcionando de conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Partido Liberal Colombiano y las resoluciones reglamentarias vigentes en la materia.

ARTICULO 23. ORGANIGRAMA.- El organigrama del Partido Liberal y su Dirección Nacional quedará así: 



INTERNACIONAL SOCIALISTA

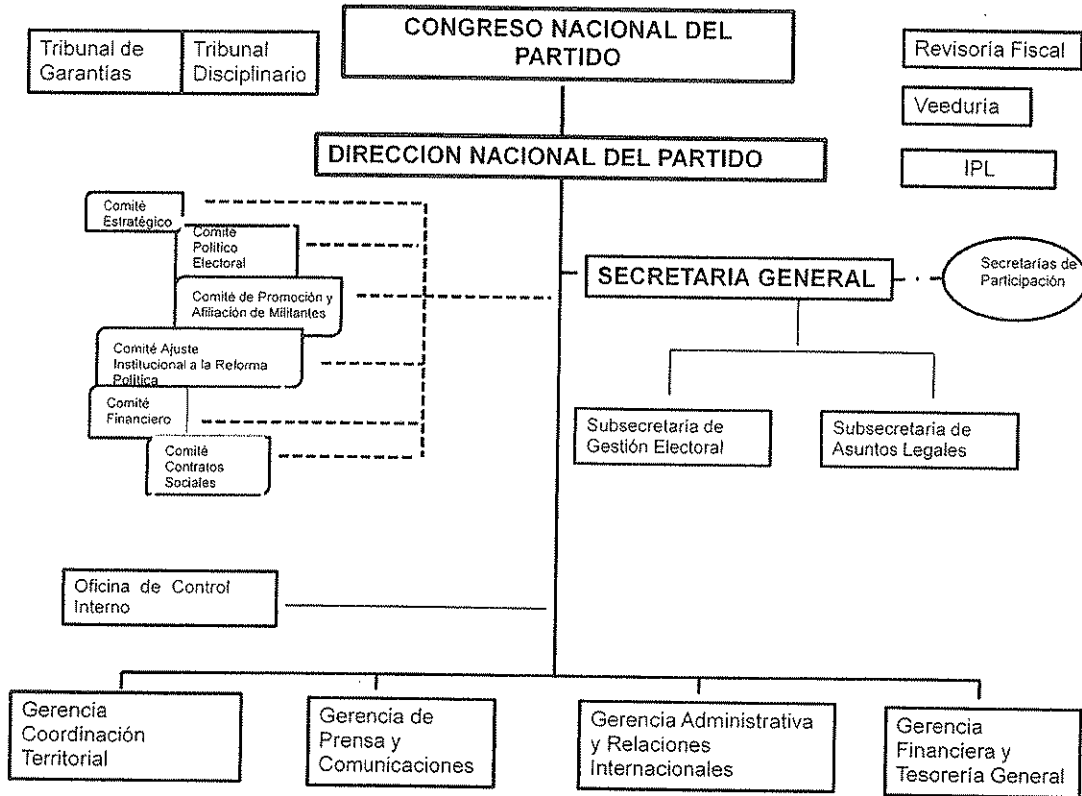
Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 322 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2828



ARTICULO 26. VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Rafael Pardo Rueda
RAFAEL PARDO RUEDA
Director Nacional



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.